

**CARTA N° 03-2023-CS-HRM-AS-05**

**A :** **CPC MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA**  
Jefe de la Oficina de Administración.

**DE :** **ING. ADRIANA DEL ROSARIO CASTRO ESPINOZA**  
Presidente del Comité de Selección.

**ASUNTO :** **REMITO ANALISIS DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-  
CS-HRM-2**

**REFERENCIA :** a) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2023-DIRESA-  
HRM/ADM**

**FECHA :** Moquegua, 07 de agosto del 2023.

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a su vez remitir a su despacho el análisis técnico del Comité de Selección, donde remite las causas que podrían haber motivado la declaratoria de desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-HRM** segunda convocatoria, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE FRUTAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**I. ANTECEDENTES. -**

- 1.1. Que, mediante fecha 11 de mayo del 2023, el Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 161-2023-DIRESA-HRM/ADM, realiza la convocatoria con fecha 10 de julio del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección convoco la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-HRM** segunda convocatoria, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE FRUTAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**.
- 1.2. Que, mediante Memorando N° 182-2023-DIRESA-HRM/06 de fecha 21 de abril del 2023, la Oficina de Administración, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, descrito en el numeral 1.1.; asimismo, se derivó el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.3. Que, mediante Memorando N° 290-2023-DIRESA-HRM/06 de fecha 04 de julio del 2023, la Oficina de Administración, aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS/HRM segunda convocatoria, la que fue publicada el 10 de julio del 2023 en el SEACE.
- 1.4. Siendo las 11:59 horas del día 17 de julio del 2023, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose la presentación de 01 empresa, que se registraron como participantes, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ROJAS CUAYLA GISELA CARMEN	10047456661



2	SERVICIOS Y MERCANCIAS DEL SUR – SERMESUR S.A.C.	20533015680
---	---	-------------

- 1.5. Con fecha 09 de junio del 2023, el Comité de Selección sesiono a fin de iniciar Acta de Admisión y Evaluación de las ofertas, que fueron presentadas de manera electrónica y que NO son ADMITIDAS.

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ROJAS CUAYLA GISELA CARMEN	NO CUMPLE con consignar el requisito de capacidad legal y no acredita su experiencia del postor de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y las especificaciones técnicas del área usuaria, por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es <b>DESCALIFICADO</b> .

- 1.6. Finalmente, al **NO EXISTIR OFERTAS VALIDAS** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS/HRM segunda convocatoria se procede a declarar el **ACTA de DESIERTO** del procedimiento de selección.

## II. ANALISIS. - CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- 2.1. Asimismo, el artículo 65°, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 65.1 indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, [...]. Asimismo el numeral 65.2 indica lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 2.2. Luego del análisis efectuado, **se advierte que no existen ofertas validas** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS/HRM segunda convocatoria. En tal sentido, correspondería que previo a la aprobación, y que el Comité de Selección gestione la realización de una nueva convocatoria, se solicite previa autorización del área usuaria.

## III. CONCLUSION. -

Asimismo, se puede verificar en el acta de desierto, que se presentó UNA (01) oferta de manera electrónica en la fecha, según cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la misma que no cumplió los documentos de admisión de la oferta, de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que **SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EL POSTOR NO CUMPLIO CON LOS DOCUMENTOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA, AL NO EXISTIR OFERTAS VALIDAS. Es menester del área usuaria reevaluar sus especificaciones técnicas, modificar su cronograma de entregas, para una posterior convocatoria.**



Finalmente; se solicita a través de su despacho sea derivado al área usuaria para su autorización, sobre si persiste la necesidad y autorice la segunda convocatoria o su cancelación de la misma.

Es cuanto se informa a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

---

**ADRIANA CASTRO ESPINOZA**  
Presidente del Comité de Selección  
AS-05-2023-CS/HRM-2

